

Condiciones y restricciones: Acción promocional: “San Pedro Plaza Te lleva al Concierto 2.0”

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se registrará la acción promocional **“San Pedro Plaza Te lleva al Concierto 2.0”**.

Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores.

Se entenderá que todo participante, al decidir participar del evento, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento.

La participación en el evento implica la decisión del participante de obligarse por estas reglas en todos los asuntos relacionados al evento.

Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del evento implicará la inmediata exclusión del mismo y/o la revocación de los premios.

Artículo 1: De los Realizadores: El Centro Comercial San Pedro Plaza es el único organizador del evento. Como tal, serán los únicos responsables del mismo. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como “Organizador”.

Artículo 2: El objeto del sorteo: Incrementar el flujo de caja en todos los establecimientos de comercio ubicados en el Centro Comercial San Pedro Plaza, incentivando a los consumidores a participar en este evento, siempre que cumplan la mecánica establecida en este reglamento.

Artículo 3: De los participantes: Sólo podrán participar en el sorteo de forma abierta y gratuita todos los clientes que cumplan con los requisitos de la mecánica promocional, indicada en el artículo 6: Del sistema o mecánica. Bajo ninguna circunstancia se aceptará la participación de menores de edad, aunque estos si podrán estar presente en el evento, pero no podrán ser ganadores.

Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, para colombianos cédula amarilla con hologramas o cédula digital y para los extranjeros pasaporte y/o cédula de extranjería, el cual deberá presentarse si es acreedor de alguno de los premios del sorteo.

No podrán participar empleados de la administración del Centro Comercial San Pedro Plaza o de Almacenes éxito S.A., empleados de las marcas del Centro Comercial, empleados del parqueadero, aseo y vigilancia, propietarios, empleados de stands ubicados en las zonas comunes, los proveedores y contratistas de mercadeo, publicidad, y personal operativo del Centro Comercial, propietarios de locales comerciales, arrendatarios de locales comerciales, beneficiarios de área en los contratos de leasing, fideicomitentes de fideicomisos, empleados de los locales comerciales, ni el grupo familiar primario de todos los anteriores (es decir, padres, hermanos o hijos), ni las personas que tengan injerencia en la realización del evento, ni las personas contratadas para la campaña promocional **“San Pedro Plaza Te lleva al Concierto 2.0”**. Así mismo los menores de edad NO podrán participar, registrar facturas, ni hacerse acreedores a premios.

Toda persona que desee participar en el evento o reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este reglamento, ya que la aceptación y recibo del premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades, no solo de este reglamento, sino las que en virtud de este mismo documento conlleva el reclamo y aceptación de un premio.

Artículo 4: Fechas: El día de inicio de la campaña será el domingo 01 de junio de 2025 y finalizará el miércoles 25 de junio de 2025 a las 9:00 p.m. del año 2025.

El sorteo se realizará el día jueves 26 de junio a las 04:00 p.m. y el concierto se realizará el 29 de junio de 2025.

Artículo 5: Premio: Tres (03) palcos alfombra roja de 10 cupos cada uno para el gran concierto **“la Combinación Perfecta 6”** que se realizara en Neiva - Huila el día domingo 29 de junio de 2025. Este evento, de carácter musical y de gran formato, se llevará a cabo el día 29 de junio de 2025, en el marco de las Fiestas Sanpedrinas, y contará con la participación de artistas de reconocimiento nacional e internacional, tales como Grupo Frontera, Paulina Rubio, Pepe Aguilar, Ángela Aguilar, Wisin, Grupo Niche, Yeison Jiménez, Luis Alfonso y Elder Dayán.

Artículo 6: Del sistema o mecánica: El **“San Pedro Plaza Te lleva al Concierto 2.0”** se registrará por la siguiente mecánica:

Opción 1: Por cada **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000)** en compras realizadas en los locales participantes, acumulables hasta en **tres (3) facturas**, los clientes que registren sus compras en los puntos de información del Centro Comercial San Pedro Plaza o a través de la línea WhatsApp San Pedro (**305 265 1688**) recibirán **una (1) boleta virtual** asignada por la plataforma CRM para participar en el sorteo **“San Pedro Plaza Te lleva al Concierto 2.0”**.

¿Dónde deben realizarse las compras?

Participan **únicamente las facturas legales** correspondientes a compras realizadas en los locales comerciales del **Centro Comercial San Pedro Plaza**, incluyendo:

- Éxito Wow
- Casuales participantes: Un Dos Crep's, Natural Store's, Dermacenter, Juan Valdez, Bono Pan, Senthia, Mango Loco, Shop Fenix, Pandora, y Ombra.

¿Qué pueden ganar?

Los participantes podrán participar en el sorteo de **palco "alfombra roja"**, cada uno con capacidad para **10 personas**, para el concierto **“La Combinación Perfecta 6”**. **En total se entregarán 3 palcos para 3 ganadores distintos.**

Condiciones para el registro de facturas:

- Se pueden acumular hasta **3 facturas**, siempre y cuando:
 - Sean compras **dentro del periodo de vigencia** de la actividad.
 - Las facturas tengan **menos de 15 días** calendario de emitidas.
- **No aplican** para registro las siguientes facturas o transacciones:
 - Pagos de servicios públicos o impuestos.
 - Transacciones bancarias o financieras (incluyendo avances o abonos con Tarjeta Éxito).

- Compras online o realizadas en aplicaciones de domicilio a nombre de personas jurídicas.
- Pagos con tarjetas regalo, órdenes de devolución (nota cambio) u órdenes de compra.
- Facturas de ferias, stands temporales o Cinemark.
- Facturas de burbujas **dentro de Éxito**, Seguros Éxito, o Viajes Éxito.
- Compras en locales **fuera del Centro Comercial**, incluso si son de la misma marca.
- Facturas ilegibles, tachadas, enmendadas, rotas, sucias o no conformes con la DIAN.
- Facturas a nombre de **personas jurídicas** (Empresas/NIT).

Importante: Solo se aceptarán facturas **legales y válidas**, emitidas por establecimientos ubicados dentro del Centro Comercial San Pedro Plaza, durante la vigencia de la promoción.

Opción 2: El cliente puede redimir una boleta virtual por **QUINIENTOS (500) puntos Colombia** valido por 1 oportunidad.

Artículo 7 Sorteo: El evento será administrado y controlado por el Centro Comercial San Pedro Plaza y supervisado por un delegado de la Dirección de justicia de la Alcaldía de Neiva quien velará por la transparencia del sorteo, el cual se realizará el día jueves 26 de junio de 2025 a las 04:00 p.m. en el marco del evento **“Interpretación del baile del Sanjuanero a cargo de las reinas electas Señorita Neiva, Popular y Herederos de la Tradición”** donde se elegirán los tres (03) ganadores.

El mecanismo para la elección de los ganadores será mediante el software de CRM del Centro Comercial San Pedro Plaza, en el cual se registrarán todos los participantes que cumplan con los requisitos establecidos para participar en el sorteo.

El sistema seleccionará un total de **seis (6) personas**, de las cuales **las tres (3) primeras serán los ganadores oficiales y las tres (3) restantes actuarán como suplentes**.

En caso de que alguno de los ganadores oficiales no pueda ser contactado, desista o no reclame el premio dentro del tiempo estipulado, se recurrirá a los suplentes en el orden en que fueron seleccionados.

El Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial comunicará por cualquiera de las siguientes dos (2) vías a los ganadores; por medio telefónico o por correo certificado, de acuerdo con los datos obtenidos de la respectiva base de datos, máximo dos (2) días calendario después de realizado el sorteo.

Artículo 8: Reclamo de premios: El premio debe ser reclamado UNICAMENTE por la persona que fue declarada como ganador. El participante denominado como ganador, en caso de ser nacional, debe presentar la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas o cedula digital y en caso de ser extranjero, documentos de identificación al día, junto con una carta juramentada autenticada en notaria donde indique que no está inhabilitado para recibir el premio.

El premio será entregado únicamente dentro de los siguientes 2 días y con cita previa acordada con el Centro Comercial bajo los siguientes horarios: lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 pm.

El concierto se realizará el día 29 junio de 2025 en ARENA LMP (Cl. 41 Sur #37 176, Neiva, Huila).

Al momento de la entrega del premio, el cliente deberá presentarse con su documento de identidad y se le hará entrega al cliente de un acta que lo acredita como ganador, junto con el palco para diez personas para asistir al Concierto La Combinación Perfecta 6. Los ganadores, en caso de ser nacionales, deben presentar la cédula de ciudadanía o cedula digital y en caso de ser extranjeros, deberán presentar los documentos legales de identificación al día.

En caso de requerir información o ante cualquier duda, el ganador podrá comunicarse con el Centro Comercial a la siguiente línea: 6088640909 extensión 107.

Al participar, el cliente reconoce que el Centro Comercial San Pedro Plaza NO es el organizador del concierto, por lo tanto, NO es responsable de la realización o logística del mismo, por lo tanto, el ganador del premio, renuncia a ejercer cualquier reclamación o acción legal en contra del centro comercial por situaciones

relacionadas con la no realización del concierto o novedades ocurridas durante el mismo.

Artículo 9: Descalificación: Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a este evento, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, los organizadores podrán descalificarlo y negarse a entregarle su premio. Si éste ya fue entregado, podrán exigir su devolución por las vías de Ley.

Artículo 10 responsabilidad y restricciones:

- a. La participación de los interesados, así como el propio sorteo y el premio, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.
- b. Cualquier asunto que se presente con el sorteo y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el organizador, en estricto apego a las leyes de la República.
- c. La responsabilidad culmina con la entrega del premio.

- d. El ganador releva de toda responsabilidad a el Centro Comercial San Pedro Plaza sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso del premio, ya sea por su uso o de terceras personas.
- e. No se admiten cambio del premio por dinero en efectivo, valores o cualquier otro producto material. Si el ganador no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- f. El ganador deberá firmar el acta de entrega conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al Centro Comercial San Pedro Plaza de toda responsabilidad.
- g. El derecho del premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo. El premio es entregado únicamente a la persona ganadora.
- h. El Centro Comercial, asumirá el impuesto de Ganancia Ocasional (si es el caso).
- i. La inscripción de facturas no aplica para pagos de servicios públicos, SOAT, ni transacciones bancarias.
- j. No se permiten que participen en los sorteos empleados de las marcas del centro comercial ni personas hasta de tercer grado de consanguinidad y en afinidad (esposos y familiares del esposo en segundo grado de consanguinidad).
- k. El ganador asumirá el valor correspondiente a traslados generados para la reclamación del premio.

Artículo 11: Aplicabilidad del Reglamento: La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes de este evento.

Artículo 12: Suspensión: En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, pandemias, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten el evento; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio del Centro Comercial San Pedro Plaza o los participantes de la misma, el Centro Comercial San Pedro Plaza Podrá modificar en todo o en parte este evento, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por el Organizador estarán a disposición de cualquier interesado.

Artículo 13: Condiciones Generales:

- El día de inicio de la mecánica será el domingo 01 de junio del año 2025 y finalizará el miércoles 25 de junio del año 2025 a las 9:00 de la noche.
- Por ningún motivo se entregará dinero en efectivo.
- El ganador debe presentar su documento de identidad para reclamar su premio.
- Se acumularán hasta 3 facturas para cumplir el monto establecido en la mecánica.
- Cada participante será inscrito en el sistema CRM del centro comercial.
- El Centro Comercial San Pedro Plaza no asumirá gastos adicionales.
- La responsabilidad del centro comercial finaliza una vez entregado el premio.
- El premio sólo se entregará al ganador. Si este vive por fuera de la ciudad de Neiva deberá desplazarse por su propia cuenta y riesgo para reclamar el premio y realizar los trámites correspondientes.

Artículo 14: Derechos de imagen: Por el solo hecho de participar en la campaña, todo participante que resulte ganador acepta y autoriza que su nombre e imagen sea utilizada en cualquier medio o material publicitario que el CENTRO COMERCIAL SAN PEDRO PLAZA COMERCIAL desee implementar con fines promocionales, durante la vigencia de la campaña o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo. Así mismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 15: Tratamiento de datos personales: Por el hecho de participar en el evento, todo participante declara conocer y autorizar de manera libre, previa, voluntaria, expresa y debidamente informada al CENTRO COMERCIAL SAN PEDRO PLAZA COMERCIAL, para recolectar, registrar, procesar, difundir, compilar, intercambiar, actualizar y disponer de los datos o información parcial que le suministró, y a efectos de participar en el Evento; además a contactar a la persona en caso tal de resultar ser el ganador del Evento, a hacer envío de información publicitaria de las marcas propias, mailing, sms, correo directo y a tratar todos los datos e información que de forma voluntaria suministró al momento de participar en el Evento, de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales. La utilización de la base de datos será desde el inicio del Evento hasta el día en que el CENTRO COMERCIAL SAN PEDRO PLAZA COMERCIAL entre en liquidación. Adicionalmente, respecto a la captura, almacenamiento y uso de los datos personales por parte del CENTRO COMERCIAL SAN PEDRO PLAZA COMERCIAL, el participante autoriza, reconoce y declara que ha leído la política para la protección de datos personales disponible en la página web del Centro Comercial San Pedro Plaza, <https://sanpedroplazacomercial.com.co/> en la cual se incluyen los procedimientos de consulta y reclamación que permiten hacer efectivos los derechos de los participantes al acceso, conocimiento, consulta, rectificación, actualización y supresión de sus datos; y finalmente, que tiene conocimiento que podrá presentar en cualquier momento solicitudes referidas a sus datos personales a través del correo electrónico: coordmercadeospp@grupo-exito.com. EL CENTRO COMERCIAL SAN PEDRO PLAZA garantiza que da cumplimiento a la protección de los datos personales suministrados por sus clientes en virtud de lo dispuesto en la normatividad regulatoria del derecho al HABEAS DATA, para lo cual se permite informar:

1. Que el derecho de hábeas data es aquel que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar de forma gratuita la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada.
2. Que el cliente como titular de la información podrá acceder a sus datos en cualquier momento, por lo cual podrá modificarlos, corregirlos, actualizarlos, revocar y solicitar prueba de la autorización dada si así lo considera a través de este medio o a través de la oficina de la administración del centro comercial.
3. Que el cliente como titular de la información tiene la facultad o no de informar aquellos datos que libremente disponga y de elevar solicitudes respecto al uso que se la haya dado a sus datos.
4. Que, para el ejercicio pleno y efectivo de este derecho por parte de todos sus clientes, el Centro Comercial San Pedro Plaza ha dispuesto los siguientes medios a través de los cuales podrán presentar sus solicitudes y/o quejas y/o reclamos:
 - ✓ Formato de sugerencias y comentarios que se encuentra disponible en el Punto de Información del Centro Comercial San Pedro Plaza.
 - ✓ Página web <https://sanpedroplazacomercial.com.co/>

✓ Nuestras redes sociales: Facebook - Instagram

Artículo 16: Publicación:

Este Reglamento estará publicado en los puntos de Información y en la página web del Centro Comercial San Pedro Plaza <https://sanpedroplazacomercial.com.co/> para disposición de todo el público.

Artículo 17: Aceptación de las bases de este sorteo:

Al participar en el sorteo y dar tus datos personales estás aceptando de forma expresa las anteriores bases del sorteo. En caso de que desee obtener más información podrá ponerse en contacto con el Centro Comercial, enviando un email a coordmercadeospp@grupo-exito.com – Diana Marcela Castillo, directora de Mercadeo, o al número telefónico 6088640909 extensión 107.

LA ADMINISTRACIÓN